



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1534-2019-R-UNE

Chosica, 20 de mayo del 2019

VISTO el Oficio N° 201-2019-UP, presentado por la Jefa de la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Directora de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual se remite el proyecto de resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes de saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, derivado de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en años anteriores, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 118'844,043.00) por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución N° 3443-2018-R-UNE de fecha 31 de diciembre del 2018.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2019.

Que el párrafo 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes.

Que el párrafo 50.2 del artículo 50º del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 50º de esta norma rige a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el párrafo 50.2 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo.

Que mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, del 30 de enero del 2019, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019, que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte integrante de este Decreto Supremo.

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 148-2019-EF, del 09 de mayo del 2019, exceptúa los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, a través del cual se ha verificado que diversos pliegos cuentan con saldos de balance en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, que provienen de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en años anteriores, siendo que tales recursos requieren ser incorporados en el presente año fiscal para el cumplimiento de los compromisos asumidos en dichos convenios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1534-2019-R-UNE

Chosica, 20 de mayo del 2019

Que, por tanto, resulta pertinente modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 027- 2019-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos; asimismo, regular la incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el referido artículo 2º, para efectos de la incorporación de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, provenientes de las transferencias financieras realizadas por entidades públicas con las cuales suscribieron convenios en años anteriores y que financian investigaciones en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF se consignan los montos límites, correspondiéndole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 (S/ 297,972.00), el cual fue incorporado mediante Resolución N° 0973-2019-R-UNE, del 02 de abril del 2019.

Que, entre el Ejercicio Fiscal 2016 al 2018 la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ha venido firmando Convenios de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Jóvenes Productivos y el Ministerio de Educación, los que fueron aprobados con Resolución N° 3134-2016-R-UNE (Convenio N° 034-2016-Jóvenes Productivos por S/ 198,120.00); Resolución N° 2057-2017-R-UNE (Convenio N° 011-2017-Jóvenes Productivos por S/ 1'480,000.00); Resolución N° 2058-2017-R-UNE (Convenio N° 022-2017-Jóvenes Productivos por S/ 129,500.00); y, Resolución N° 2245-2018-R-UNE (Convenio N° 346-2018-MINEDU por S/ 3'429,610.21). Al 31 de diciembre de 2018, existen saldos no ejecutados que ascienden a UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'925,942.00); por lo que es necesario su incorporación.

En el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar, en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance; y el Decreto Supremo N° 027-2019-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y el Decreto Supremo N° 148-2019-EF que modifica límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF; por lo que se realiza la presente incorporación de mayores ingresos públicos.

Que la Unidad de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, alcanza el proyecto de resolución para dar cumplimiento al numeral 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el detalle del artículo 1º de la Resolución N° 0973-2019-R-UNE, de fecha 02 de abril del 2019, que incorpora Mayores Ingresos Públicos provenientes de saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2018, según los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en aplicación al artículo 2º del Decreto Supremo 148-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'925,942.00), provenientes de transferencias financieras realizadas por entidades públicas con las cuales se suscribieron convenios en años anteriores y que financian investigaciones en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1534-2019-R-UÑE

Chosica, 20 de mayo del 2019

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	1 925 942.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 925 942.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 925 942.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 925 942.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 925 942.00
TOTAL INGRESOS		1 925 942.00

EGRESOS (En Soles)

CATEGORÍA : 2 ACCIONES CENTRALES
Actividad : 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

Gastos Corrientes	1 925 942.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	61 750.00
3 Bienes y Servicios	1 864 192.00
TOTAL ACTIVIDAD	1 925 942.00

TOTAL CATEGORÍA 1 925 942.00

TOTAL EJECUTORA 1 925 942.00

Gastos Corrientes 1 925 942.00

1 Personal y Obligaciones Sociales 61 750.00

3 Bienes y Servicios 1 864 192.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1534-2019-R-UÑE

Chosica, 20 de mayo del 2019

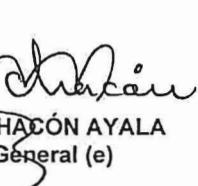
TOTAL PLIEGO	1 925 942.00
Gastos Corrientes	1 925 942.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	61 750.00
3 Bienes y Servicios	1 864 192.00
TOTAL	1 925 942.00

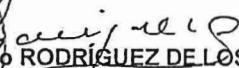
ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.


Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaria General (e)


Universidad Nacional de Educación
Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
RECTOR
Enrique Guzmán y Valle
Rector